



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fotocopia



La Paz 30 de julio del 2026

CITE: AEBG. CD. INT. N° 66/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

PL-648/24



REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL-688/25

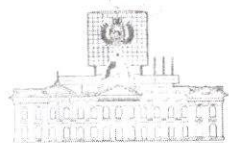
Por intermedio de la presente misiva, me es grato saludarle y desearle éxito en la función que desempeña, el motivo de la nota es para solicitarle con el mayor respeto la reposición del **Proyecto de Ley N° 648/2024- 2025 "Ley que aprueba la Transferencia de Bienes Inmuebles Urbanos Destinado a Vivienda de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas a favor de Terceros con asentamiento en el Distrito Cabezas"**, esta solicitud lo realizo en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 163 de la Constitución Política del Estado y de los Art. 7, 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular y a la espera de una atención oportuna reciba las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Alejandra Boero Gareca
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc./Archivo
Cel. 61204285



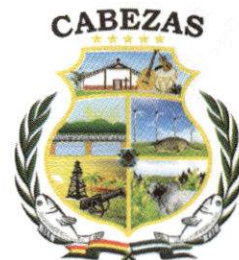
CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2028

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CABEZAS

3RA SECCION PROVINCIA CORDILLERA
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Cabezas, 18 de septiembre del 2025
CITE: G.A.M.C. N° 301/2025

Señor:

Lic. Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

PRESENTE:

PL-688/25



REF. PRESENTA ANTEPROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADO A VIVIENDA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS A FAVOR DE TERCEROS CON ASENTAMIENTO EN EL DISTRITO CABEZAS

Mediante la presente reciba un cordial saludo deseándole éxitos en la función que desempeña, al mismo tiempo felicitarlo por el arduo trabajo que realiza diariamente en bien de todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por intermedio del presente remito a su autoridad EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADO A VIVIENDA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS A FAVOR DE TERCEROS CON ASENTAMIENTO EN EL DISTRITO CABEZAS.

El mismo es presentado en tres ejemplares físico y en su formato magnético (CD) acompañado de Copias Legalizadas de la Ley Autonómica Municipal N°018/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, Informe Jurídico CITE GAMC- 037/2025 de fecha 31 de julio del 2025, informe técnico con Cite TP-INF N° 020/2025 de fecha 14 de julio de 2025, Planos Georreferenciados y otros documentos de respaldos que hacen referencia, conforme el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados:

Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente:

Abg. Omar Rosales Garzón
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS

250

PL-688/24

ANTEPROYECTO DE LÉY

PL-688/25

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Área Urbana Homologada de la Localidad de Cabezas actualmente se encuentra inscrita en las oficinas de Derechos Reales – Camiri, bajo la matrícula computarizada 7.07.3.01.0000512 con una superficie según título de 25.377.132,00 M2, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas, dentro del Área Urbana Homologada de la Localidad de Cabezas se encuentra el Barrio Caracore - El Carmen, inscrita en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula computarizada 7.07.3.01.0000600 con una superficie según título de 518.925,42 M2, a nombre del Gobierno autónomo Municipal Cabezas; así también se tiene el Barrio El Carmen Inscrito en Derechos Reales, con Matrícula 7.07.3.01.0000595, superficie según título de 182.961,86 M2, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas, de donde se pretende desprender lotes de terreno para las personas asentadas, con el objetivo de dar seguridad jurídica a la población y viendo la necesidad de las personas en adquirir documentos del derecho propietario del inmueble en posesión los mismo que se encuentran dentro del Área urbana Homologada de la Localidad de Cabezas, Barrio Caracore - el Carmen y barrio el Carmen.

Que, el informe Técnico con Cite G.A.M.C- D.G.T.P.U-006/2025 emitido por el Arq. Alfredo Álvarez- Responsable de Catastro de fecha 14 de julio del presente año menciona en su parte conclusiva que Los predios mencionados son de dominio Municipal que deben ser transferidos a favor de los solicitantes y que técnicamente es viable la transferencia del predio a favor de los solicitantes.

Que, el informe jurídico con Cite G.A.M.C-037/2025 emitido por la Abg. Yesenia Morales Llanos- Técnico Jurídico de fecha 31 de julio del presente año, concluye que los solicitantes califican para la transferencia del bien inmueble en el marco de la ley N° 247-803-1227 y decreto supremo N° 4273, siendo que han demostrado: Contar con posesión pacífica, continua, publica y de buena fe sobre el bien inmueble objeto de transferencia, no cuenta con otro derecho propietario sobre un bien urbano destinado a vivienda y cuentan con construcción habitada.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 018/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 Ley Autonómica Municipal de Transferencia de bienes inmuebles urbanos destinado a vivienda de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas a favor de terceros con asentamiento en el Distrito Cabezas.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 19 párrafo I, establece que “Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria”;

Que, la referida norma Constitucional en su artículo 56 párrafo I, instituye que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social.

Que, la Ley N° 247 de fecha 5 de junio de 2012, modificada por la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 y Ley N° 1227 de 18 de septiembre del 2019 de Regularización del Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a vivienda tiene por objeto la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana.

Proyectista:


Abg. OMAR ROSALES GARZÓN
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS

246

PL=688/25

PL-648/24

PROYECTO DE LEY
LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la siguiente ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 158 párrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia de bienes inmuebles urbanos destinado a vivienda de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas a favor de terceros con asentamiento en el distrito Cabezas conforme al siguiente detalle:

BARRIO CARACORE Y EL CARMEN, inscrito en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas, con matrícula 7.07.3.01.0000600 con una superficie según título de 518.925,42 M2., de la misma que se desprenderán las siguientes superficies:

N°	NOMBRE	N° CEDULA DE IDENTIDAD	UV.	MZ	LT	SUPERFICIE	BARRIO
1	LORGIO UBALDO MARTÍNEZ VARGAS	8241494 SC.	05	18	09	507,27 Mtrs2.	CARACORE Y EL CARMEN
2	YANET ALVAREZ TARIFA	8256972 QR.	05	07	04	519,65 Mtrs2	CARACORE Y EL CARMEN
3	MARIBEL MAMANI CHARA	9804883 QR.	05	10	15	452,25 Mtrs2	CARACORE Y EL CARMEN
4	HELDER GONZALO AJALLA BARRERO	11321527 QR	05	01	29	385,00 Mtrs2	CARACORE Y EL CARMEN
5	DAMIAN CARBALLO VARGAS	7685819 QR.	05	18	14	470,50 Mtrs2	CARACORE Y EL CARMEN
6	CLEMENTE SANGUINO ROBLEDO	7809124.	05	20	05	490,70 Mtrs2	CARACORE Y EL CARMEN
7	PEDRO SANGUINO POLANCO	1055963 CH.	05	20	06	490,70 Mtrs2	CARACORE Y EL CARMEN
8	GILDA OCHOA TAPIA	7249902 QR.	05	06	06	627,88 Mtrs2	CARACORE Y EL CARMEN
9	RIMBER PEREZ GUERRA	7818855 QR.	05	01	02	1006,52 Mtrs2	CARACORE Y EL CARMEN
10	MARIA EUGENIA CRUZ VARGAS	7783554.	05	27	11	507,50 Mtrs2	CARACORE Y EL CARMEN

Barrio El Carmen Inscrito en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas con Matrícula 7.07.3.01.0000595, superficie según título de 182.961,86 M2, de la misma que se desprenderán las siguientes superficies:

N°	NOMBRE	N° CEDULA DE IDENTIDAD	UV.	MZ	LT	SUPERFICIE	BARRIO
1	Hernan Rodriguez Dominguez	1507291.	04	08	02	906,84 Mtrs2.	EL CARMEN
2	Maria Fanny Dominguez Alpire	2847115 SC.	04	04	06	3.845,49 Mtrs2.	EL CARMEN

245

Remítase al órgano ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes de..... de los dos mil veinticinco años.

FDO.....

POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Casa Grande del pueblo de la ciudad de La Paz a los..... días del mes de..... del dos mil veinticinco.

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Proyectista:


Abg. OMAR ROSALES GARZÓN
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS

[Circular stamp: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS, Alcalde, Omar Rosales Garzón, 30 de Septiembre de 2015]